

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (SNBF) A ACREDITAR LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NACIONAL DE OFERENTES HABILITADOS, CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, A NIVEL NACIONAL EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL, CUYA OPERACIÓN SE IMPLEMENTARÁ HASTA LA VIGENCIA 2014”.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2013



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Noviembre 27 de 2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar el segundo documento de respuestas a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 002 de 2013:

Representante

Entidad

FUNDACIÓN VILLASOÑADA

Observación N° 14

“Respecto al cronograma se tiene que decir que es un cronograma que estipula unos términos muy ajustados, que no permite una libre concurrencia de potenciales oferentes, la participación se restringe y con ello es difícil mejor imposible que dentro del proceso se pueda dar cumpliéndose el deber de la selección objetiva, en cuanto los proyectos de pliegos se publican si cronograma, con una semana anticipación a la publicación de los pliegos definitivos, asimismo dichos pliegos definitivos se publican casi a las 5:00 pm del día viernes 22 de noviembre de 2013, dándose tres días hábiles para leer, analizar los pliegos, organizar información, solicitar certificaciones a entidades públicas y privadas y recibir de estas respuestas, tiempo que es muy corto y no permite lograr obtener documentación necesaria para poder enviar oferta y habilitarse en fase I.

Mucho menos lograr que se tenga y entregue a tiempo la propuestas en sitio y horas señaladas en la Sede del ICBF Bogotá, teniendo en cuenta o tomando como ejemplo que muchos oferentes o interesados en participar en el proceso que viven en la provincia y ciudades distantes, apartadas, que no están cerca de Bogotá de donde se tiene que salir por tierra y aire, no hay vuelos permanentes y si se envía por correo la propuesta demoraría 2 o 3 días para llegar a Bogotá, tomemos del ejemplo de Mitú, Puerto Carreño, Cumaribo, Leticia, Tiquisio, San José del Guaviare, La Montañita, San Vicente del Caguán, entre otras que además tienen restricciones para horas de salida y entrada de viajes por cuestiones de seguridad, se tuvo en cuenta esto, se garantiza que puedan concurrir los interesados en el proceso?. Con los pliegos del Proceso se beneficia a grandes entidades y ubicadas en la Capital o en el centro y no se tiene en cuenta a las regiones y la provincia?, por lo cual se solicita se amplie el plazo para esta convocatoria fase I, teniendo en cuenta que para menor tiempo de ejecución en las convocatorias anteriores se tomó o duró tres meses aproximadamente, esta vez se pretende contratar por más tiempo en menos de semana y media, por favor reflexionen hagan los ajustes del caso.

Por qué tanta carrera para desarrollar este proceso de convocatoria?.

De otra parte, no es posible que en ese tiempo se pueda solicitar y recibir certificaciones de las oficinas del Ministerio del Trabajo sobre porcentaje de discapacitados en nómina, es imposible por la tramitología y términos legales y normales de cualquier entidad.

el cronograma. Por las razones expuestas, el ICBF no acepta la solicitud planteada por el observante.

Representante	NOHORA JACKELINE CHAPARRO
Entidad	FUNDACIÓN ESTRUCTURAR

Observación N° 16

“Si la entidad ha ejecutado contratos con entidades públicas, debe presentar los soportes de pago de contrato ejecutado, o solo se acredita la experiencia con la copia del contrato y el acta de liquidación”.

Respuesta:

No se deben presentar *constancias de los pagos realizados, cuando se pretenda acreditar experiencia con Entidades Públicas.*

La Nota del numeral 3.3.3, que se lee a folio 44 del Pliego de Condiciones Definitivo, respecto de **Acreditación de la experiencia para los contratos**, solo aplica cuando se pretenda acreditar experiencia con Entidades **Privadas**, caso en el cual, deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- *Contrato que se pretende hacer valer como experiencia*
- *Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados*
- *Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica*

Bajo esta perspectiva, para acreditar la experiencia con entidades públicas, se puede anexar la copia de la liquidación y del respectivo contrato.

Representante	GRACIELA SEGURA
Entidad	

Observación N° 17

“Buenas Tardes, consultando la página web de ICBF, encuentro la convocatoria que relaciono, y no es claro las fechas e inscripción, fecha de presentación de convocatoria, agradezco mucho su colaboración en indicarme claramente donde encuentro esa información. De igual forma agradecería si ustedes me podrían atender en sus oficinas para despejar las dudas presentadas”.

Respuesta:

De conformidad con su observación, nos permitimos informarle que las fechas para la entrega de propuestas y demás actuaciones en el marco de la Convocatoria Pública 002 de 2013, se

cuales tres hablan de la minuta del contrato y dos hacen referencia a la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa “Generaciones con Bienestar”, respecto del ciclo de menús.

Así las cosas, NO es claro a que se solicita que se haga claridad.

Representante	MARIA DEL PILAR PAJARO FUERTES
Entidad	CORPORACION DE SERVICIOS PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE CUCUTA

Observación N° 23

“En caso de unión temporal, si una de las dos partes cuenta con la experiencia requerida y la otra no, se tendera en cuenta para ser habilitado, en el caso de experiencia, o ambas deben contar con la experiencia requerida en el pliego de condiciones”

Respuesta:

Respecto a su observación nos permitimos citar el literal I del artículo 3.3.4 del pliego de condiciones definitivo establece que: *“En el caso de proponentes plurales, consorcio o unión temporal, la totalidad de los integrantes deberán acreditar experiencia”*. Conforme a lo anterior, los integrantes del consorcio o unión temporal serán evaluados de manera individual y cada uno de ellos deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Observación N°24

“Para la entrega de la propuesta el día jueves 28 de noviembre, debe ir un delegado de la entidad a presentar propuesta?”

Respuesta:

Para entrega de las propuestas en las Fases I y II no se requiere que el Representante Legal lo haga personal, para tal efecto la entidad proponente podrá delegar a cualquier persona para realizar la entrega de propuestas en las fechas y horas establecidas en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.

Representante	GLORIA LUCIA SAAVEDRA
Entidad	CORPORACIÓN ESPIRÍTU SANTO CORPOCES

Observación N° 25

“Se puede ampliar el plazo de presentación de propuestas de la fase I, teniendo en cuenta que la audiencia de aclaración de dudas quedó en la mitad debido al impase presentado desde la sede Nacional y existen dudas aún no resueltas”

[3:04:30 PM] jose.rayo: *Recuerde no es un certificado completo es uno provisional mientras el trámite termina su proceso de firmeza.*

Respuesta:

Respecto a su observación, nos permitimos informarle que el inciso tercero del **artículo 6.1.2.1 del decreto 734, establece lo siguiente:** *“La certificación expedida digitalmente o en físico por las Cámaras de Comercio es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente y los requisitos habilitantes que en ella constan e información adicional, según el presente decreto. En consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes”.*

Conforme a lo anterior, la información que se pretenda acreditar en la Convocatoria CP 002 de 2013 y que este registrada en la Cámara de comercio, deberá encontrarse en firme.

Representante	MARIA CLEOFÉ LÓPEZ BERMUDEZ
Entidad	

Observación N° 27

“De acuerdo con lo solicitado en la Convocatoria Pública 002 de 2013 del Programa Generaciones con Bienestar, se informa a la entidad que la expedición del documento CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO – SIRI a la fecha no se encuentra habilitado en el internet”.

Respuesta:

Nos permitimos informarle que el numeral 3.1.9 establece que: *“El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente **podrá** anexar a la propuesta dicho certificado actualizado”.*

Conforme a lo anterior, la presentación de este documento no es obligatoria.